

## SERVICIOS DE AFC

- Recaudar y abonar las cotizaciones obligatorias en las Cuentas Individuales de sus afiliados.
- Cobrar las cotizaciones o aportes impagos o no declarados oportunamente.
- Abonar el aporte del Estado al Fondo de Cesantía Solidario.
- Mantener los fondos actualizados e invertirlos en los valores que la ley permite.
- Facilitar el trámite de beneficios, gracias a una infraestructura y un equipo humano y técnico adecuados.
- Enviar los antecedentes de los beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario a la Bolsa Nacional de Empleo, para que accedan a sus beneficios sociales.
- Enviar los antecedentes de los beneficiarios de ambos fondos a Fonasa, para que accedan a sus beneficios de salud.
- Aportar el porcentaje de cotización para pensión a la cuenta de capitalización individual de AFP de los afiliados que estén recibiendo el beneficio de cesantía (Seguro de Lagunas Previsionales).

### Sucursal Virtual

Acceda a su Sucursal Virtual de **www.afc.cl** con su ClaveÚnica o su clave AFC, la que puede obtener o recuperar en el mismo acceso.

En la Sucursal Virtual de afiliados podrá revisar sus saldos, actualizar datos personales y realizar trámites en línea del Seguro de Cesantía, entre otros.

### AFC Chile

Administradora de Fondos de Cesantía.

*Cobrar el Seguro de Cesantía sin estar cesante es un delito sancionado en la ley.*

[www.afc.cl](http://www.afc.cl)

800 800 232

44 202 1100

# 10 Rentabilidad y comisiones

## Lo que ganan sus ahorros

Los fondos del Seguro de Cesantía experimentan variaciones principalmente por el pago de cotizaciones y el cobro de beneficios. A ello se suman los movimientos producidos por la rentabilidad obtenida de la inversión de los fondos y la comisión que cobra AFC, ambos ligados entre sí.

AFC es la única institución facultada por el Estado para administrar el Seguro de Cesantía. Entre sus funciones están recibir las cotizaciones de los empleadores, otorgar los beneficios del Seguro, atender dudas y consultas del público, solucionar los reclamos de los trabajadores y empleadores, e invertir los recursos de acuerdo a lo establecido en la ley.

Publicado por AFC Chile en mayo de 2025.

**AFC** Chile  
SEGURO DE CESANTÍA®

## COMISIÓN

Por la administración de los Fondos del Seguro de Cesantía, AFC recibe una comisión de un 0,43% de base anual sobre el saldo de los Fondos.

Se cobra el día 15 del mes siguiente al pago de las cotizaciones, en forma individual. Solo están sujetas al cobro de esta comisión las cuentas de los trabajadores que se encuentren efectivamente cotizando con al menos un empleador.

## COTIZACIONES MOROSAS

En los casos de cotizaciones morosas, AFC cobrará la comisión de cada uno de los meses adeudados al mes siguiente de su recuperación.

## RESTRICCIONES

AFC no puede subir la comisión, negociar comisiones diferenciadas, cobrar montos superiores o por conceptos distintos a los establecidos en el contrato de administración de los Fondos de Cesantía.

## INVERSIONES

Los Fondos del Seguro de Cesantía, tanto de las Cuentas Individuales como del Fondo de Cesantía Solidario, son invertidos en los instrumentos financieros que establece la ley, con el propósito de garantizar la rentabilidad y controlar los riesgos.

La inversión se realiza en carteras separadas y con distinta composición, sin embargo, ambos fondos se pueden invertir en instrumentos de renta fija, instrumentos de renta variable y activos alternativos.

## CARTERAS REFERENCIALES

Las carteras referenciales, tanto para los Fondos de las Cuentas Individuales por Cesantía (CIC) como para el Fondo de Cesantía Solidario (FCS), están constituidas por instrumentos de intermediación financiera nacionales, instrumentos de renta fija nacionales, instrumentos de renta variable nacionales, instrumentos de renta variable extranjeros e instrumentos de renta fija extranjeros.

Las carteras referenciales se diferencian, principalmente, por las proporciones de inversión que la normativa permite para cada fondo.

## LÍMITES DE INVERSIÓN

Al momento de invertir los Fondos del Seguro de Cesantía, AFC debe considerar tres tipos de límites:

- Límites Estructurales: establecen un nivel mínimo y máximo para el porcentaje de los fondos invertidos en ciertos grupos de instrumentos.
- Por instrumento: aseguran la adecuada diversificación por instrumentos de cada cartera, acotando su rentabilidad y riesgo.
- Por emisor: restringen las inversiones en instrumentos de una misma entidad, para evitar que una sociedad emisora controle los fondos.

